

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a veinte de febrero de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 02/02/2023 Y 06/02/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 2 de febrero de 2023
- ORDINARIA: 6 de febrero de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

### CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA SAN JUAN BOSCO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/25

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (3.180,00 €) y

constituida mediante aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con C.I.F. F04743175, inscrito en su Registro Especial de Avaes con el número 172836, referente al contrato para ejecución de las obras “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA SAN JUAN BOSCO DE CIEZA”; y,

Atendido, que la Junta de Gobierno Local, adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 27 de abril de 2021 a la empresa JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, por el precio de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (76.956,00 €) correspondiendo la cantidad de 63.600,00 € al precio base y 13.356,00 € al importe del I.V.A.

Atendido, que la duración del contrato se estableció en 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo. Atendido, que las obras se recibieron el día 30 de noviembre de 2021 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido, que el Director de Obra y Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

Atendido, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Atendido, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS (3.180,00 €) y constituida mediante aval de la



entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con C.I.F. F04743175, inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 172836, referente al contrato para ejecución de las obras “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA SAN JUAN BOSCO DE CIEZA”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/13

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, la adquisición de materiales de limpieza y aseo en el Centro de Bienestar Social, dependiente del Ayuntamiento de Cieza, al objeto de realización de trabajos de desinfección y limpieza y en el aseo e higiene del personal y de los usuarios y usuarias que asisten al centro, y por no disponer, este Ayuntamiento, de los medios materiales y humanos necesarios, se considera justificado que se tramite un contrato para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

La contratación del suministro se realiza por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, motivado por que La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “*Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en*

*procedimiento abierto simplificado, previsto en el artículo 159.6 de LCSP, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, se acuerda declarar desierta la licitación”.*

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.1 de la LCSP, con carácter ordinario, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo anual de MIL EUROS (1.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 826,45 € al precio base y 173,55 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.1 de la LCSP.

4º.- Comunicar la presente licitación a las tres empresas relacionadas en el informe de necesidad emitido por la Directora del Departamento de Bienestar Social, a través del Perfil del Contratante, invitándolas a presentar ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL. GEN-CTTE/2023/22



Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL, al objeto de acometer las obras de cubrición de la Zona de Ampliación del Mercado Semanal de Cieza para proteger a los usuarios del sol, la lluvia, el calor y la intemperie en general.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y la memoria técnica para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL, en base al proyecto redactado por el Arquitecto municipal Daniel Gil de Pareja Martínez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de CUARENTA MIL EUROS. (40.000 €); correspondiendo la cantidad de 33.057,85 € al precio base (presupuesto de ejecución material, beneficio industrial y gastos generales) y 6.942,15 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE LA ZONA DE AMPLIACIÓN DEL MERCADO SEMANAL, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS NECESARIAS EXTERIORES AL SECTOR SUS-11. GEN-PLAN/2022/66

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo:

“El presidente de la Junta de Compensación (JC) de la Unidad de Actuación única del Sector SUS-11 «Ferial» del Plan General Municipal de Ordenación, se ha dirigido recientemente al Ayuntamiento para poner de manifiesto la situación del desarrollo urbanístico de dicho ámbito y la necesidad de colaboración municipal para atender las necesidades surgidas tras la finalización del proceso de evaluación ambiental del proyecto de urbanización.

El escrito se refiere fundamentalmente a la previsión de infraestructuras necesarias para disminuir el riesgo de inundación por los cauces del Barranco de Los Grajos y el de Los Cabañiles.

Relata el presidente de la JC la evolución que han tenido los datos hidrológicos disponibles desde el momento de redacción del planeamiento hasta nuestros días, así como las mayores exigencias de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), concretadas en el proceso de evaluación ambiental, para minimizar el riesgo de inundación. Y ante la nueva dimensión que el problema de inundaciones iba mostrando en el largo proceso de redacción y tramitación de los proyectos técnicos estudiaron un nuevo embalse de laminación de avenidas ubicado en la laguna, ya en desuso, de la antigua estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en situación exterior al Sector al norte de la línea de ferrocarril, en el curso del propio barranco de Los Grajos, cuya construcción consideran que excede las obligaciones inherentes al desarrollo del ámbito y por tanto de la JC. Para el barranco de Los Cabañiles la capacidad de laminación indican que se podría conseguir dentro del Sector con una adaptación de las zonas verdes locales extendidas al espacio de Sistema General de Espacios Libres (Zona Verde) previsto junto al ferrocarril.

El Ayuntamiento de Cieza ha ido teniendo conocimiento de forma cuantificada del riesgo de inundación proveniente de las escorrentías de la Sierra de Ascoy, a través de sus cauces más significativos como son el barranco de Los Grajos y el de Los Cabañiles, con la publicación por la CHS de los mapas de inundación y riesgo, y recientemente de forma más precisa con los estudios pormenorizados aportados por la JC en la tramitación ambiental del proyecto de urbanización y aceptados por la CHS.

Este riesgo de inundación proveniente del barranco de Los Grajos afecta no solamente al Sector SUS-11, sino que aguas abajo afectaría también a los sectores de suelo urbanizable SUS-6 y SUS-7, al área de planeamiento específico APE-11 en suelo urbano sin consolidar y al suelo urbano consolidado del casco urbano desde la calle Federico García Lorca hasta la desembocadura de la rambla en el río. El riesgo de inundación proveniente del barranco de Los Cabañiles, además de al Sector SUS-11 afectaría a los sectores de suelo urbanizable SUS-13, SUS-9 y SUS-8, y en menor medida al APE-17 (suelo urbano sin consolidar) y al suelo urbano consolidado en las inmediaciones del cruce entre la Avda de Azorín, la calle Torvedal y la Avda de Abarán.

La JC asume la modificación de las zonas verdes locales en el curso del barranco de Los Cabañiles adaptándolas para compatibilizar su funcionalidad como laminadora de escorrentías, extendiendo dicha actuación al Sistema General de Espacios Libres vinculado que discurre paralelo a la línea del ferrocarril, resolviendo así un problema o un sistema de carácter general no local y solicita la intervención del Ayuntamiento para atender la infraestructura general externa al Sector (laguna de laminación en el barranco de Los Grajos), que se ubicaría en terrenos propiedad del Ayuntamiento.

El técnico municipal ha informado que dicha infraestructura puede considerarse desde el punto de vista urbanístico un sistema general no previsto por el planeamiento, de suficiente importancia para acometerlas con diligencia, apreciando el peligro de daños que pretende evitar y que dada la clasificación actual del suelo donde sería idóneo y oportuno realizar dicha instalación las obras deberían tener un carácter provisional por estar actualmente destinado el suelo a Equipamiento Genérico.

La Asesoría Jurídica reproduce en los antecedentes de su informe parte del contenido del informe técnico y en sus consideraciones jurídicas se limita a enumerar los trámites para la elaboración del proyecto técnico relativo a la laguna de contención y los de licitación de las obras correspondientes, sin ninguna manifestación que desvirtúe el pronunciamiento técnico expresado.

Consecuentemente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

a) Considerar la infraestructura hidráulica propuesta para evitar el riesgo de inundación y daños proveniente del cauce del barranco de Los Grajos, mediante una laguna de laminación de avenidas, a construir aprovechando la laguna en desuso de la EDAR, una infraestructura o sistema de carácter general por afectar a distintos sectores del suelo urbanizable y al suelo urbano.

b) Asumir el Ayuntamiento la construcción de dicha laguna de laminación de avenidas y los elementos hidráulicos necesarios situados fuera del ámbito del Sector SUS-11, en razón a su carácter de infraestructura general, elaborando el proyecto técnico que proceda con las formalidades indicadas por la Asesoría Jurídica, comprometiéndose a realizar las obras de manera simultánea a las correspondientes al proyecto de urbanización de dicho Sector.

c) Acceder a la solución de parque inundable en las zonas verdes locales del Sector para las escorrentías del barranco de Los Cabañiles propuesta por la Junta de Compensación en el documento ambiental aceptado por la Dirección General de Medio Ambiente en el informe de impacto ambiental emitido, que afecta al Sistema General de Espacios Libres vinculado al Sector.

d) Iniciar los expedientes administrativos y económicos que procedan, solicitando a la CHS informe sobre las características que ha de reunir la construcción del embalse en el barranco de Los Grajos y sus elementos hidráulicos asociados, así como las posibilidades de uso de las aguas retenidas o embalsadas.



e) Comunicar a la Junta de Compensación el acuerdo adoptado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL IMAS PARA REGULAR LAS CONDICIONES Y GARANTÍAS EN EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS EN ENTORNO CERRADO DE COMUNICACIÓN. GEN-BSOC/2023/14

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Que siendo necesaria la firma de Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y este Ayuntamiento para regular las condiciones y garantías en el intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (SUSI).

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones que en la propuesta de Convenio se especifica, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio que se acompaña, a suscribir por este Ayuntamiento con el IMAS.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/132

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, redactado por la empresa JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F. 77509018F, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SENSORES PARA APORTAR INFORMACIÓN A LAS VERTICALES DE LA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA. GEN-CTTE/2023/23

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE SENSORES PARA APORTAR INFORMACIÓN A LAS VERTICALES DE LA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO

EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA, al objeto de que el Ayuntamiento de Cieza, que dispone de una plataforma de smart city con diferentes verticales, pueda suministrar los datos necesarios para dar información de los diferentes sensores. Estos sensores enviarán la información necesaria en formato NGSI a la plataforma de ciudad inteligente del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE SENSORES PARA APORTAR INFORMACIÓN A LAS VERTICALES DE LA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para el SUMINISTRO DE SENSORES PARA APORTAR INFORMACIÓN A LAS VERTICALES DE LA PLATAFORMA DE CIUDAD INTELIGENTE DE CIEZA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA

OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIREGIONAL DE ESPAÑA.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 66.115,70 € al precio base y 13.884,30 €, al importe del 21% de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO